



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
HIDRORIVERO S. A. -----
CUANTIA: CAPITAL US \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00.--**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparecen los **Señores: KLEBER JACINTO RIVERO SOLORZANO**, casado, Ingeniero; **JACINTO ANTONIO RIVERO CHAVEZ**, soltero, ejecutivo, **MARIA DE LOURDES RIVERO CHAVEZ**, casada, ejecutiva, **MARCELA ALEXANDRA RIVERO CHAVEZ** soltera, ejecutiva.- Los comparecientes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN**, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una sociedad anónima y más declaraciones contenidas en las siguientes declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la Constitución de la presente escritura pública y contratar la formación de una compañía anónima, **Señores: KLEBER JACINTO RIVERO SOLORZANO, JACINTO ANTONIO RIVERO CHAVEZ, MARIA DE LOURDES RIVERO CHAVEZ, y MARCELA ALEXANDRA RIVERO CHAVEZ**, quienes comparecen por sus propios derechos.

1 **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Las partes contratantes declaran que
2 es su voluntad celebrar por medio de esta convención un
3 Contrato de Sociedad Anónima, a cuyo efecto unen sus capitales
4 para emprender en las actividades que se mencionan a
5 continuación: **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
6 **COMPAÑÍA ANÓNIMA HIDRORIVERO S. A. CAPITULO**
7 **PRIMERO. ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** La
8 compañía anónima se denominará HIDRORIVERO S. A. se
9 registrará por las Leyes de la República del Ecuador, el presente
10 estatuto Social y los Reglamentos que se expidieren para el
11 efecto.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía
12 se dedicará la asesoría y asistencia técnica en general, estudio,
13 diseño, cálculo de obras de ingeniería y arquitectura, supervisión
14 de proyectos y fiscalización de toda clase de obras, en general.
15 Programa de manejo, control y aprovechamiento de los Recursos
16 Hídricos y Ambientales, a todo acto o contrato de Consultoría y
17 Asesoría Técnica de Ingeniería, pudiendo por lo tanto, celebrar
18 cualquier acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley y que
19 sean necesarios para su normal desenvolvimiento y funcionamiento.
20 A La industrialización y comercialización, de productos agrícolas
21 tales como café, cacao, banano, soya, maracuyá, caña de azúcar,
22 melaza y otros. A la actividad agrícola en general, la siembra,
23 cosecha y comercialización interna y externa, a la exportación e
24 importación de productos agrícolas, tanto de granos, flores, frutas
25 tropicales y no tropicales, así como a la industrialización de estos
26 productos. Importación y exportación de insumos para la agricultura
27 y las industrias de jugos cítricos, naturales y artificiales,
28 comercialización de productos de consumo masivo. Elaboración de



1 todo programa y proyectos de ejecución en la actividad agrícola y
2 dar la interpretación respectiva en el campo agrícola. A la actividad
3 pecuaria en general, la inseminación, cría, industrialización y
4 comercialización interna y externa de todos sus productos y
5 derivados. La explotación ganadera en todas sus fases, su
6 comercialización tanto nacional como internacional. Importación,
7 exportación distribución y comercialización local de productos
8 alimenticios. Construcción de plantas procesadoras de alimentos ya
9 sea para el consumo humano, vegetal y o animal. La
10 industrialización y comercialización de productos de mar tales como
11 langosta, camarón, atún, sardina y demás mariscos en general, la
12 reproducción y cautiverio de camarones mediante el desove de
13 hembras grávidas capturadas o por maduración de huevos adultos
14 en criaderos especiales. El cultivo y cría de camarones en
15 piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización. La
16 comercialización dentro y fuera del país de post larvas o juveniles
17 de camarón u otros productos de uso comestible. Al cultivo y cría
18 de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas de peces,
19 larvas, crustáceos, mariscos en todas sus fases. A la pesca,
20 acuicultura, maricultura y toda clase de operaciones en el país o
21 en extranjero relacionadas con esa actividad. A la compra, venta,
22 importación, exportación, deshidratación distribución, empaque de
23 camarón, tilapia, atún, y en general de toda clase de peces y
24 mariscos. Además de insumos, productos y subproductos
25 derivados de la fauna marina, como harina de pescado. Además
26 dedicará al alquiler de toda clase de vehículos, importación,
27 exportación de toda clase de vehículos. También podrá
28 comercializar, importar, exportar, fabricar o industrializar, comprar,

1 vender sistemas de comunicaciones a través del Internet,
2 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico. Podrá
3 comercializar, importar, exportar, comprar, vender teléfonos
4 celulares, sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales,
5 cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y
6 accesorios. Podrá dedicarse también a la importación,
7 exportación, producción, edición, distribución y comercialización
8 de libros de diferentes contenidos.- También se dedicará a
9 ofrecer servicios de mantenimiento y reparación de vehículos,
10 mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos en
11 general a cualquier persona natural o jurídica. También se
12 dedicará a la capacitación de cualquier persona natural o
13 jurídica en el área de ventas, marketing, administración y
14 otros que la compañía ó cualquier persona natural ó jurídica
15 lo solicite. Se dedicará a la proveeduría de materiales,
16 equipos, accesorios y suministros para los sistemas de
17 telecomunicación a, automatización, climatización, construcción,
18 generación eléctrica y seguridad industrial.- Podrá prestar sus
19 servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos,
20 inmobiliarios, investigaciones de mercado, de comercialización,
21 contables, de auditoria externa o interna.- También ofrecerá
22 servicios de paquetes turísticos directa o indirectamente dentro y
23 fuera del territorio ecuatoriano a cualquier persona natural o jurídica.
24 Podrá administrar otras compañías y ejercer la presentación legal,
25 judicial y extrajudicial de las mismas. Podrá actuar de Comisario
26 Administrador o Representante Legal de otras Compañías.
27 También se dedicará al arrendamiento de bienes inmuebles.
28 También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus



1 fases, y a todas las actividades de producción y comercialización
2 que de ello deriven. Podrá ejercer la representación de firmas de
3 nacionalidad extranjera que a la compañía le interese asociarse
4 para efectos de la construcción señalada en los literales anteriores,
5 Importación y comercialización de maquinarias, equipos,
6 vehículos, materiales y elementos de Ingeniería relacionados con
7 la construcción.- Podrá participar en Licitaciones, Concursos de
8 Ofertas, invitación a concurso de precios y otros que de acuerdo a
9 la legislación del Estado Ecuatoriano y de países extranjeros como
10 de instituciones privadas, sean de interés para la compañía. Podrá
11 realizar actividades relacionadas al campo de la publicidad, tales
12 como propagandas o cuñas publicitarias, transmitido por cualquiera
13 de los medios citados u otros que no consten determinados en
14 el mismo. Podrá realizar actividades relacionadas con el campo de
15 comunicación y de la mercadotecnia.- Podrá contratar el personal
16 nacional o extranjero necesario para la realización de las
17 actividades que está facultada a desarrollar la Compañía. Prestar a
18 la empresa que lo requiera, servicios especializados en diferentes
19 áreas, ya sea de mecánica, de instalaciones eléctricas, de
20 construcción y de montaje, para operar equipos que requieran
21 conocimientos especiales; y, de manera general prestar otros
22 servicios que se necesite de un entrenamiento especializado.
23 También se dedicará al desarrollo y explotación agrícola, ganadera y
24 en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su
25 comercialización, tanto interna como externa.- Las actividades
26 propias de la construcción tales como la de toda clase de viviendas
27 vecinales, unifamiliares, y toda clase de edificios, condominios,
28 centros comerciales, industriales, y residenciales. Comprar,

m

1 vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada para la
2 construcción, así como sus repuestos y accesorios.- La compra-
3 venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta,
4 agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales
5 propios y de terceros, la importación, exportación de materia
6 prima, insumos y productos elaborados o semi-elaborados de
7 origen agropecuario avícola o industrial. La importación,
8 producción, industrialización, envase, distribución y
9 comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates, y
10 de toda clase de productos alimenticios para consumo humano,
11 animal y vegetal.- La compraventa, cesión, obtención, inscripción,
12 registro, administración, concesión, explotación y disposición de
13 patentes y privilegios, know-how, certificados de edición,
14 marcas de fábrica, y marcas distintivas, así como de la
15 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
16 también de toda clase de derechos, privilegios, o inmunidades
17 inherentes a los actos señalados. La representación de compañías
18 de servicios agropecuarios e industriales, sean nacionales o
19 extranjeros. Participar en negocios de actividades petroleras en
20 general. En obras de canalización, drenaje, agua potable y en
21 obras hidráulicas en general, a la crianza y explotación de toda
22 clase de ganado y productos para la agricultura y ganadería, a
23 la importación, exportación y comercialización de cualquier clase de
24 maquinaria, y equipos necesarios para la agricultura, ganadería y
25 pesca. Para cumplir con el objeto social podrá asociarse a otras
26 personas naturales o jurídicas y además podrá ejecutar toda clase
27 de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y
28 que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-**



1 **PLAZO:** El plazo por el cual se constituye la Compañía es de
2 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de esta
3 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO**
4 **CUARTO.-DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es
5 la ciudad de Guayaquil, Provincia de El Guayas, República del
6 Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
7 lugar dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él.- **CAPITULO**
8 **SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO:** La compañía tendrá capital
9 autorizado y capital suscrito.- El capital autorizado de la
10 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
11 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el Capital suscrito es de
12 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13 **AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
14 nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA cada una. Las acciones estarán numeradas
16 del cero cero uno al ochocientos inclusive. El capital podrá ser
17 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la
18 Compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado,
19 serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la
20 Compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta
21 por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital
22 autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará
23 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
24 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en
25 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:** Cada
26 acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción
27 a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia
28 cada acción liberada da derecho a un voto en las Juntas

1 Generales donde se registrarán también los traspasos de
2 dominio o pignoración de las mismas.- **CAPITULO TERCERO.**
3 **ARTICULO SÉPTIMO.- FORMAS Y EPOCAS DE CONVOCAR A**
4 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
5 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
7 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
8 los accionistas por la prensa, en uno de los diarios de mayor
9 circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho
10 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
11 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
12 la reunión.- **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
14 de cualquier Presidente o Gerente General, por su iniciativa
15 o a pedido de un número de accionistas que representen por
16 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
17 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
18 Juntas Generales Ordinarias. **ARTICULO NOVENO.-** Para
19 constituir quórum en la Junta General, se requiere si se trata de
20 primera convocatoria, la concurrencia de un número de
21 accionistas que representen por lo menos la mitad del capital
22 pagado concurrente a la reunión. De no conseguirlo se hará una
23 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
24 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
25 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
26 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO.-** Presidirá las Juntas
27 Generales el Presidente, y actuará como Secretario, el Gerente
28 General de la Compañía, pudiendo nombrarse si fuere necesario



1 un Presidente o Secretario Ad-Hoc en caso de ausencia de los
2 titulares.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En las Juntas
3 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratará los asuntos que
4 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
5 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
6 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría
7 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
8 salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una
9 mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son
10 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO DECIMO**
11 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
12 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
13 General o a quién actué como Secretario redacte un acta resumen
14 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que
15 dicha acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
16 con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada
17 por la Junta General. Tales acuerdos o resoluciones entrarán de
18 inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General
19 serán firmadas por el presidente y el Gerente General -
20 Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
21 se elaborará de conformidad con el respectivo Reglamento.
22 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales se
23 podrán realizar sin convocatoria previa, si se hallare presente
24 la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
25 el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
26 Compañías, **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para que la
27 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
28 válidamente la transformación, fusión, la disolución anticipada

1 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
2 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al
3 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.
4 En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
5 parte del capital pagado, si luego de la segunda convocatoria no
6 hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
7 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
8 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
9 modificar el objeto de esta Junta General que así convocada
10 se constituirá con el número de accionistas presentes para
11 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
12 debiendo expresarse estos particulares, en las convocatorias que
13 se hagan. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA**
14 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General
15 Ordinaria o Extraordinaria: **a)** Elegir el Presidente y al Gerente
16 General de la Compañía y quienes durarán **CINCO AÑOS** en el
17 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente; **b)** Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán
19 dos años en el ejercicio de sus funciones; **c)** Aprobar los estados
20 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
21 del Comisario, en la forma establecida en el artículo doscientos
22 setenta y nueve de la Ley de Compañías; **d)** Resolver acerca de la
23 distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento
24 o disminución del capital suscrito y del capital autorizado de la
25 compañía. En lo que respecta al capital suscrito se lo hará dentro
26 del límite autorizado; **f)** Autorizar la transferencia, enajenación
27 y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de la
28 compañía; **g)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía



1 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
2 conformidad con la Ley: **h)** Elegir al Liquidador de la compañía:
3 **i)** conocer los asuntos que se someterán a su consideración de
4 conformidad con el presente estatuto: **j)** Resolver acerca de los
5 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
6 estatutos o reglamentos de la compañía: **k)** Designar otros
7 funcionarios que los puntualizados en el literal **a)** de este artículo
8 que a criterio de este Órgano resulten necesarios para la correcta
9 marcha de la compañía **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DEL**

10 **PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente de la Compañía :

11 **a)** Presidir la Junta General Ordinaria o Extraordinaria y convocar a
12 reuniones de este Órgano: **b)** Suscribir con el Gerente General los
13 títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias; **c)**
14 Firmar las Actas de la Junta General de Accionistas: **d)** Reemplazar
15 al Gerente General en caso de la falta, ausencia o impedimento de
16 éste: **e)** Todos los demás establecidos en la Ley y en el presente
17 estatuto. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE**

18 **GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
19 individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente
21 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
22 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
23 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este
24 estatuto; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos **d)**
25 Manejar los fondos de la compañía, abrir, manejar cuentas
26 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
27 civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio y en
28 general todo documento civil o mercantil que obligue a la



1 compañía; **f)** nombrar y despedir trabajadores, previo a las
2 formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar
3 reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
4 Junta General de Accionistas; **h)** Súper vigilar la contabilidad,
5 archivo y correspondencia de la compañía, y velar por la buena
6 marcha de sus dependencias; **i)** Presentar un informe anual a la
7 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros
8 y el proyecto de reparto de utilidades; **J)** Las demás atribuciones
9 que le confiere el estatuto; **k)** Suscribir conjuntamente con el
10 Presidente los títulos de acciones de la compañía; **l)** Otorgar
11 ampliamente a nombre y representación de la compañía, poderes
12 especiales y/o generales a favor de terceros. Para el caso de
13 otorgamiento de poderes generales se requerirá de la
14 autorización de la Junta General de Accionistas. En los casos
15 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General,
16 será reemplazado por el Presidente, quién tendrá las mismas
17 facultades que el reemplazado.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**
18 **DECIMO NOVENO.-** Son causas de disolución de la compañía: **a)**
19 Las que determinen las Leyes; **b)** El acuerdo de los accionistas
20 tomado conforme a la Ley de Compañías. Disuelta la compañía se
21 procederá a su liquidación. La Junta General de Accionistas
22 designará un Liquidador Principal y un Suplente, que deberá actuar
23 conforme a las prescripciones legales. **ARTICULO VIGÉSIMO.- DE**
24 **LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL :** El capital autorizado
25 de la compañía asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
27 siendo el capital suscrito de la compañía la suma de
28 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



1 **AMERICA**, el mismo que ha sido pagado de la siguiente forma:
2 **UNO) KLEBER JACINTO RIVERO SOLORZANO**, suscribe
3 setecientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de
4 un dólar cada y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
5 cada una de ellas conforme consta del Certificado de Integración de
6 capital.- **DOS) JACINTO ANTONIO RIVERO CHAVEZ**, , suscribe
7 una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada y ha pagado el
8 veinticinco por ciento del valor conforme consta del Certificado de
9 Integración de capital.- **TRES) MARIA DE LOURDES RIVERO**
10 **CHAVEZ**, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un dólar
11 cada y ha pagado el veinticinco por ciento del valor conforme
12 consta del Certificado de Integración de capital.- **CUATRO)**
13 **MARCELA ALEXANDRA RIVERO CHAVEZ**, suscribe una acción
14 ordinaria y nominativa de un dólar cada y ha pagado el veinticinco
15 por ciento del valor conforme consta del Certificado de Integración
16 de capital.- Los Accionistas pagaran el saldo, en el plazo de dos
17 años lo pagaran en numerario.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**
18 **LA FISCALIZACION** será ejercida por los comisarios, principales o
19 suplentes designados por la junta general. **ARTICULO VIGESIMO**
20 **SEGUNDO.- FONDOS DE RESERVA** de las utilidades liquidas que
21 resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un
22 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este
23 alcance por lo menos el 50% del capital social. Agregué usted
24 Señorita Notaria Público, las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez jurídica de esta escritura.- (Firmado) Abogado Victor
26 Hugo Garcia Viera, Registro número ocho mil novecientos ochenta
27 y cuatro " .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
28 **ESCRITURA PUBLICA**, la misma que los comparecientes aceptan

1 y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente ésta
2 escritura, por mí el Notario, estos la aprobaron y firmaron en
3 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.-

4 
5
6 **KLEBER JACINTO RIVERO SOLORZANO**

7 **C.I. N° 0904375417**

8 **C. V. 308-0016**

9
10
11 
12 **JACINTO ANTONIO RIVERO CHAVEZ**

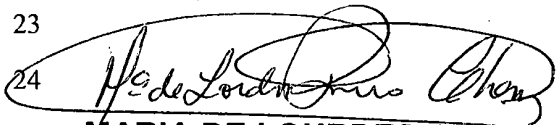
13 **C.I. N° 0918764507**

14 **C. V. 308-001**

15
16
17 
18 **MARCELA ALEXANDRA RIVERO CHAVEZ**

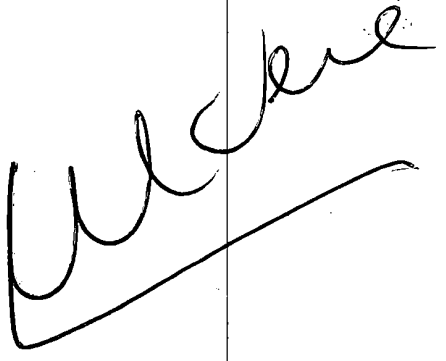
19 **C.I. N° 0916438930**

20 **C. V. 287-0139**

21
22
23 
24 **MARIA DE LOURDES RIVERO CHAVEZ**

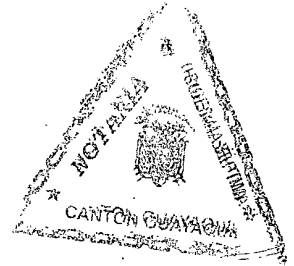
25 **C.I. N° 1309182077**

26 **C. V. 049-0263**

27
28 



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7612550
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARCIA VIERA VICTOR HUGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/03/2014 14:55:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- HIDRORIVERO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/04/2014

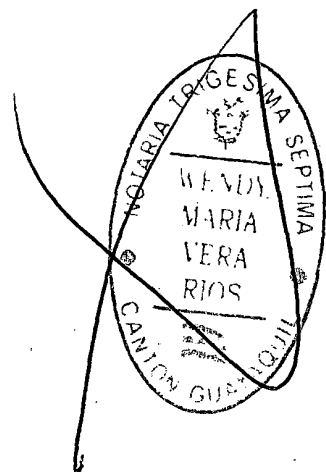
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 21 de Marzo de 2014

Mediante comprobante No.- 4654871

Con Cédula de Identidad: 0904375417

el (la) Sr. (a) (ita) RIVERO SOLORZANO KLEBER JACINTO

consignó en este Banco la cantidad de: 200

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANÍA HIDRORIVERO S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	RIVERO SOLORZANO KLEBER JACINTO	0904375417	\$. 199.25	usd
2	RIVERO CHAVEZ MARCELA ALEXANDRA	0916438930	\$. 0.25	usd
3	RIVERO CHAVEZ MARIA DE LOURDES	1309182077	\$. 0.25	usd
4	RIVERO CHAVEZ JACINTO ANTONIO	0918764507	\$. 0.25	usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$. 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

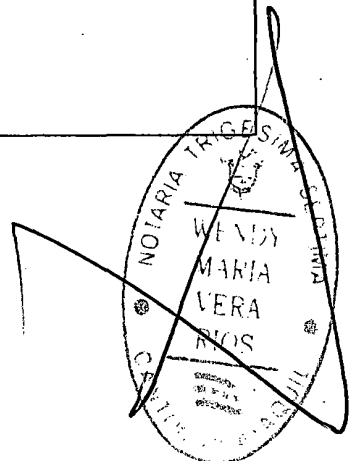
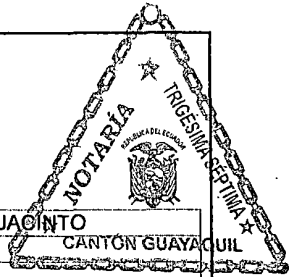
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Javier Condo

Ejecutivo de Negocios
Gerente General
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090437541-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERO SOLORZANO
KLEBER JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO. **1952-06-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CHAVEZ VERA
RITA MARIA AUXILIADORA


FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCION
SUPERIOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERO JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO CELESTE
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
GUAYAQUIL
2008-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ING.CIVIL

E33313122

NOTA

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SANTO SECCION NAUQUIL

SEPIMA

IDECU0904375417<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
520615M201030ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
RIVERO<SOLORZANO<<KLEBER<JACIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

308

308 - 0016

NÚMERO DE CERTIFICADO

RIVERO SOLORZANO KLEBER JACINTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTÓN

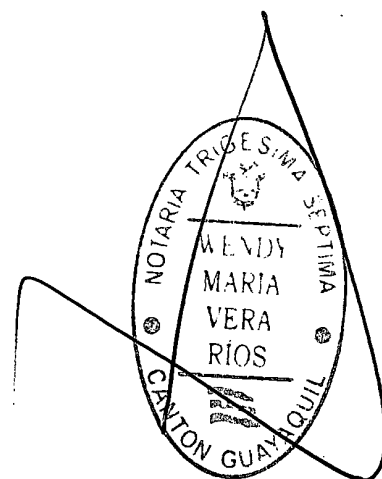
CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

PARROQUIA

1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Figure 1 shows the results of the regression analysis. The regression equation is $y = 0.0001x + 0.0001$, where y is the number of eggs per female and x is the number of females per nest. The regression coefficient is 0.0001, which is not significantly different from zero ($p > 0.05$). The regression line is nearly horizontal, indicating that the number of eggs per female is not significantly affected by the number of females per nest.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

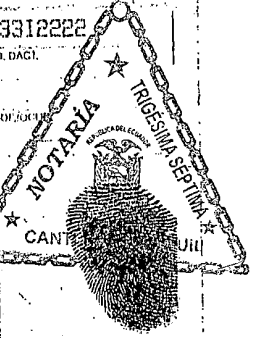
CIUDADANIA NO. 091643893-0
 RIVERO CHAVEZ MARCELA ALEXANDRA
 MANABI / SUCRE / BAHIA DE CARAGUEZ
 15 NOVIEMBRE 1974
 0008 10242 01041 F
 MANABI / SUCRE
 BAHIA DE CARAGUEZ 1974

Marcela Rivero Chavez
 FIRMA DEL CENITARIO



ECUATORIANA ***** E133312222
 DIVORCIADO INI. DACT.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 KLEVER RIVERO SOLORZANO
 RITA MARIA CHAVEZ VERA
 GUAYAQUIL 08/08/2007
 08/08/2007
 REN 0090797
 2mf

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 CANTON GUAYAQUIL
 PUA CAR DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

287
287 - 0139
 NÚMERO DE CERTIFICADO
RIVERO CHAVEZ MARCELA ALEXANDRA
 CÉDULA
0916438930

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION XIMENA 1
 PARROQUIA 1
 ZONA 1

Uccy R. Rivero Chavez
 1) PRESIDENTE DE LA JURTA

Este documento es válido para todos los
 efectos legales en los juzgados y tribunales
 de la jurisdicción de la ciudad de Guayaquil.
 DADA EN GUAYAQUIL, A LOS 08 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 CANTON GUAYAQUIL



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
CÉDULA DE CIUDADANÍA			No. 130918207-7		
					
APELLIDOS Y NOMBRES			RIVERO CHAVEZ		
MARIA DE LOURDES			MARIA DE LOURDES		
LUGAR DE NACIMIENTO			MANABI		
SUCRE			SUCRE		
BAHIA DE CARAQUEZ			BAHIA DE CARAQUEZ		
FECHA DE NACIMIENTO			1978-05-26		
NACIONALIDAD			ECUATORIANA		
SEXO			F		
ESTADO CIVIL			SOLTERO		

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

049

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1309182077

049 - 0263

NÚMERO DE CERTIFICADO

RIVERO CHAVEZ MARIA DE LOURDES

CÉDULA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

CARBO/CONCEPCION

PARROQUIA

0

ZONA

Carmona Rivera

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,			
		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No. 091876450-7	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		RIVERO CHAVEZ			
		JACINTO ANTONIO			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		TARQUI			
		FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-19			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO M			
		ESTADO CIVIL SOLTERO			
					
		FIRMA DEL CEDULADO			

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23- FEB- 2014

308

308 - 0011

NUMERO DE CERTIFICADO

0918764507

CÉDULA

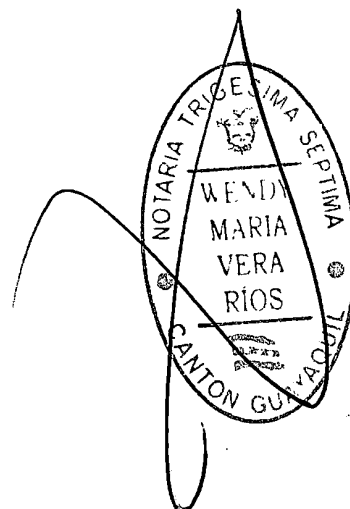
RIVERO CHAVEZ JACINTO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
XIMENA
PARROQUIA

1
1
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

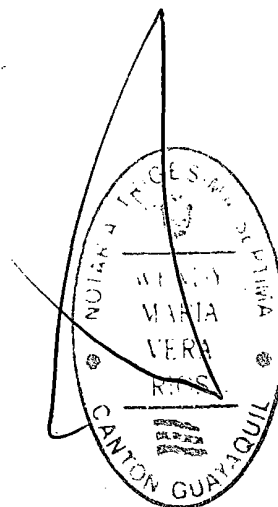


AB. WENDY MARÍA VERA ROS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

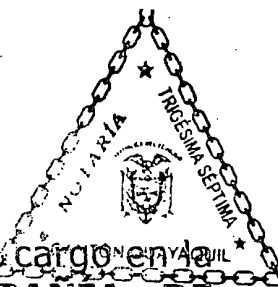
SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA ROS, NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA HIDRORIVERO
S.A., LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL
CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-



Wendy Maria Vera Ros
Ab. Wendy Maria Vera Ros
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz **DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA HIDRORIVERO S.A.**, con fecha del ocho de mayo del año dos mil catorce, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003393, emitida el VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el ABOGADO MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 de Mayo del 2014.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.849

FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2014

HORA DE REPERTORIO: 11:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003393, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB MARIO BARBERAN VERA, el 22 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **HIDRORIVERO S.A.**, de fojas 48.978 a 49.010, Registro Mercantil número 1.876.

ORDEN: 22849



GRH094PDM91E0004HG



90605P0190LGHF0HVGHX40PD



5RAXP900LUNOURGOUXSHG



RGHU5009ULR00R50U

Guayaquil, 28 de mayo de 2014

REVISADO POR: 



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 832688

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 MAY 2015 HORA: 15:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MRChelle

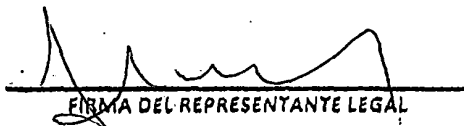


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HIDRORIVERO S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI	PTO. SANTA ANA	CIUDAD DEL RIO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. P. J. MENEDEZ G	477	MT 2305	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	THE POINT	PISO 23 OFICINA 2305	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3886249		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jacintoriverosolorzano@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999772541			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL COLEGIO SANTISTEVAN			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
KLEBER JACINTO RIVERO SOLORZANO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
090437541-7			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

V. 1.0. 2011